



Subdepartamento de Control del Seguro
ACA/AMOS/amqs



RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ N° 1000032

MAT. Autoriza valorización PAE de RN.
Nachar Sedano, con modificaciones.

TEMUCO, 13 ENE. 2015

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011; Resolución Exenta 3.3D N° 148 del 20 de enero de 2011; Resolución Exenta 3.2D/N° 2308 de 13 de octubre de 2014, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la Sucursal Fonasa Temuco de visación del programa N° 24663800, de la beneficiaria recién nacida Nachar Sedano, por prestaciones otorgadas en Clínica Alemana de Temuco, del 23 al 25 de Octubre de 2014, con un código 2802401 PAE Clase 401.

2. Que se solicitaron antecedentes al prestador, los cuales fueron analizados por Asesoría Médica del Subdepartamento de Control de la Dirección Zonal Sur de FONASA, estableciendo que procede la aplicación del mecanismo de pago de la ley de urgencia con modificaciones. Que del detalle de la cuenta se debe descontar un monto de \$ 212.039 por insumos y medicamentos cobrados de más (detalle en cuenta). Que el monto total a cancelar es de \$2.328.652, corresponde a un (1) PAE 2802305, un (1) PAE 2802205 y un (1) PAE 2802201.

3. Las facultades delegadas a la suscrita en estas materias,

RESUELVO:

1. Autorizar la valorización y venta del programa N° 24663800, de la beneficiaria RN. Nachar Sedano, por las atenciones otorgadas en Clínica Alemana de Temuco, RUT 96.606.750-8, del 23 al 25 de Octubre de 2014, con los siguientes PAEs : un (1) PAE 2802305, un (1) PAE 2802205 y un (1) PAE 2802201, de



acuerdo a lo establecido en los considerando 2 y 3, en reemplazo de lo solicitado por el prestador.

2. El prestador no podrá cobrar valores adicionales a lo dispuesto en el punto 1 anterior.

Anótese, comuníquese y archívese.



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

DISTRIBUCIÓN:

- Clínica Alemana Temuco S. A.
- Sucursal Temuco
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008)